

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD BAJADILLA EN ALGECIRAS, CÁDIZ. FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS - FONDOS DEL PLAN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ).

Fecha	Concepto
13/02/2026	Memoria justificativa.
30/03/2026	Memoria justificativa revisada tras indicaciones recibidas de la Asesoría Jurídica del informe con fecha 18/03/2026.
23/04/26	Memoria justificativa revisada tras solicitud de rechazo del órgano de contratación del documento contable A.
A la fecha de la firma del presente documento.	Memoria justificativa revisada tras informe de disconformidad de la Intervención General con fecha 03/05/2026.

EXPTE.49/2026

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente administrativo se pretende contratar el Servicio de DIRECCIÓN DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD BAJADILLA EN ALGECIRAS, CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 1/17	

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1.- Existencia de necesidad

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Para ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto, se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y/o reposición de las actuales instalaciones, sino también a la mejora, reforma, ampliación y adecuación de las mismas a nuevas necesidades.

El área de La Bajadilla es un barrio tradicional cercano al centro de Algeciras. El barrio es, fundamentalmente, residencial, y cuenta con pocos elementos generadores de espacios comunitarios. La topografía del barrio absorbe una diferencia de cota entre la zona alta y la baja, lo que da lugar a recorridos no accesibles, por lo que su población, en buena parte envejecida, encuentra dificultades para moverse por sus calles. La parcela se encuentra en un espacio abierto del barrio, en la zona baja del mismo, en una parte de la parcela de uso dotacional, que ahora contiene una pista de deporte al aire libre en la zona oriental del solar.

La Dirección Facultativa de las obras será objeto de contrato independiente, por cuenta del Servicio Andaluz de Salud. La Ejecución de las obras se ajustará al proyecto básico y de ejecución supervisado, cuya documentación servirá de base al presente contrato. En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el contrato de servicios que se propone, para la DIRECCIÓN DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD BAJADILLA EN ALGECIRAS, CÁDIZ, de tal forma que una pluralidad de criterios de adjudicación, de naturaleza y características diversas, pueden resultar perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

2.- Justificación de la ausencia de medios propios.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 2/17	

de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Analizada la necesidad a cubrir, las actividades a ejecutar y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, se concluye los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz, carecen de medios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

Se hace constar expresamente que los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es necesario acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Dicha insuficiencia de medios es debida a que para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato es necesario disponer de personal cualificado para la realización de las prestaciones, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

Por lo anteriormente expuesto se considera adecuado llevar a cabo el contrato de servicios que se propone realizar DIRECCIÓN DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD BAJADILLA EN ALGECIRAS, CÁDIZ, con unos niveles de calidad dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

Esta cuestión por tanto justifica y demanda que deba acudirse al mercado para cubrir dicha necesidad.

2.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido e identificación del Pliego por el que se rige.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA**

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DX52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 3/17



Además, se tramita mediante un Pliego Específico de Cláusulas Administrativas y Particulares para la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, al concurrir la excepcionalidad prevista en la Resolución 28/2021 de la Dirección económica y de servicios, que aprueba los modelos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros, y cumpliendo las exigencias de la misma, derivado de la naturaleza del objeto del contrato, que implica especialidades como las fases del contrato desde el acta de comprobación de replanteo e incidencias durante la ejecución de obras, como las obligaciones del contratista como director de obra, de ejecución de obra, las responsabilidades y garantías, entre otros pactos y condiciones definidores de derechos y obligaciones particulares de este tipo de contratos de servicios relacionados con actividades de la construcción.

3.- Plazo del contrato

Para la fase de Dirección de Obras, Dirección de ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

4.- Utilización de medios electrónicos

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 4/17	

5.- División del objeto del contrato en Lotes

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con la establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

6.- Justificación de la elección de los criterios de solvencia exigibles

Como viene establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección económica que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, buscando equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación, considerando adecuado solicitar una solvencia de:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y el cual deberá ser superior a DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (226.528,05 €) iva excluido. Se acreditará mediante una declaración realizada por la persona licitadora.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 y 91 de la LCSP, entiende esta Dirección Económica que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, los siguientes:

- Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 5/17	

LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo (bien porque se encuentren en plantilla o bien porque se adjunte compromiso de colaboración, firmado por las partes) como mínimo con los tres profesionales siguientes:

- 1 Arquitecto, director de la obra.
- 1 Aparejador, arquitecto técnico o grado universitario equivalente, director de ejecución de la obra.
- 1 Profesional con titulación habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico o grado universitario equivalente, coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Nota: El equipo se compondrá al menos por tres miembros, ya que no se autoriza que el mismo profesional desempeñe funciones de otros agentes de la edificación.

El licitador presentará el "Documento relativo a la composición - equipo mínimo" según **ANEXO XI del PCAP**. Los agentes de la edificación indicados en el párrafo anterior, deberán contar, cada uno de ellos con una antigüedad profesional de al menos 5 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, informe de vida laboral, contratos,..., todo ello en virtud del artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo de profesionales recogido en su oferta, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado, motivadamente, por la Administración.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulados por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho registro.

Cuando la persona propuesta de adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

7.- Criterios de Adjudicación

Los criterios, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, son los que a continuación se indican y responderán a los siguientes aspectos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DX52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 6/17	

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (52 puntos)

El detalle de los citados criterios, que se proponen, y en su caso, su ponderación, se cifra a continuación:

1.1.Oferta económica (hasta 20 puntos).

A la oferta más ventajosa se le asignará la puntuación máxima, y al resto en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 20 * [(\text{PLIC}-\text{OFE})/(\text{PLIC}-\text{OFEM})]$$

Siendo:

PLIC: Presupuesto de Licitación.

OFE: Oferta económica que se valora.

OFEM: Oferta económica más baja.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

1.2.Documentación técnica (hasta 32 puntos).

1.2.1Número de visitas mensuales adicionales durante la ejecución de las obras (0 o 5 puntos).

Se valorará el número de visitas mensuales adicionales propuesto durante todo el plazo de ejecución de las obras. Se obtiene la puntuación máxima (5 puntos) cuando se presente el compromiso de realizar al menos cuatro visitas mensuales adicionales por parte de la totalidad de la dirección facultativa (Director/a de Obra, Director/a de Ejecución y Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra). Los licitadores que oferten valores superiores seguirán obteniendo la misma puntuación máxima. No se valora la realización de una visita semanal (4 al mes), por ser ésta obligatoria (apartado "Periodicidad en las visitas de obra", del PPT), debiendo presentar para ello el ANEXO IX del presente pliego.

1.2.2.Compromiso de comparecer en obra en un tiempo máximo (hasta 7 puntos).

La persona licitadora podrá ofertar un compromiso de presencia en obra, desde su requerimiento por parte del SAS, de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, es decir, del Director de obra, del Director de ejecución de obra o del Coordinador de seguridad y salud, cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de su competencia como tal, debiendo seleccionar su tiempo máximo de respuesta de entre una de las siguientes opciones: ≤2 horas = 7 puntos; ≤3 horas = 5 puntos; ≤4 horas =3 puntos; ≤5 horas =2 puntos, ≤6 horas = 1 punto, y resto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 7/17	

de tiempos superiores a 6 horas = 0 puntos, debiendo presentar para ello el ANEXO XVII del presente pliego.

La viabilidad de este compromiso se justificará por la persona licitadora, debiendo considerar el domicilio o centro de trabajo de la misma y el lugar de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de dicho compromiso se acreditará por el miembro del equipo al que se ha requerido su comparecencia en obra, anotando en el Libro de Órdenes y Asistencias de la misma, las horas de requerimiento de su presencia y llegada a la misma.

1.2.3. Incorporación de técnico al equipo de profesionales (0 u 8 puntos).

La persona licitadora podrá ofertar la incorporación al equipo de profesionales de un Ingeniero superior, Ingeniero técnico o Grado equivalente, con una antigüedad profesional de al menos 5 años, que deberá acreditar presentando el correspondiente certificado de colegiación e informe de vida laboral. Este profesional prestará asesoramiento y colaborará con la dirección facultativa en la dirección de la ejecución de las instalaciones del centro. Este compromiso se valorará con 8 puntos, debiendo presentarse para ello el **ANEXO VIII** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.2.4. Compromiso de elaborar la actualización y el registro del certificado de eficiencia energética del edificio (0 u 12 puntos).

Se valorará que la Dirección de la Obra, a la finalización de la ejecución de las obras, entregue actualizado y registrado el certificado de eficiencia energética del edificio completo con todas las actuaciones y nuevas características aportadas y realizado de conformidad con el RD 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, y/o cualquier otra normativa que le resulte de aplicación.

Incluso registrar del certificado de eficiencia energética actualizado en la web habilitada por la Junta de Andalucía, Consejería de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

<https://ovpct.ceec.junta-andalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=3>.

Este compromiso se valorará con 12 puntos, debiendo presentarse para ello el **ANEXO XVIII** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 8/17	

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICOS (48 puntos).

Los criterios de evaluación no automática corresponden a la valoración de la “Memoria descriptiva de los trabajos de dirección” basada en la documentación técnica exigida en el sobre electrónico n.º 2.

El detalle de los citados criterios, que se proponen, y en su caso, su ponderación, se cifra a continuación:

2.1. Memoria descriptiva de los trabajos de dirección (hasta 48 puntos)

La Memoria Descriptiva estará compuesta por cada uno de los siguientes apartados y tendrá la siguiente distribución de puntos:

2.1.1. Análisis del proyecto (10 puntos):

2.1.2. Análisis de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y medidas a adoptar (10 puntos):

2.1.3. Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar (10 puntos):

2.1.4. Adecuación de medios personales (10 puntos):

2.1.5. Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra (4 puntos):

2.1.6. Idoneidad de los medios materiales (4 puntos):

Se valorará con un máximo de 10 puntos los apartados 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, y 2.1.4 mientras que cada uno de los restantes apartados serán valorados con un máximo de 4 puntos; asignándose la puntuación en función de su calificación.

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la comisión técnica en base a la siguiente “Justificación de la Valoración”:

- **Excelente:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Así mismo incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.
- **Muy buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 9/17	

prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.

- Buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de aspectos, o sin aportación de ninguna respuesta técnica destacable respecto a los aspectos referenciados.

- Apta: La oferta se limita a cumplir las características técnicas solicitadas.

La escala de puntuación aplicado en estos criterios será:

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
2	CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS	48 PUNTOS Umbral mínimo: 24 puntos	
2.1.1	Análisis del proyecto.	10	Excelente: 10 puntos Muy Buena: 8 puntos Buena: 5 puntos Apta: 0 puntos
2.1.2	Análisis de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y medidas a adoptar.	10	Excelente: 10 puntos Muy Buena: 8 puntos Buena: 5 puntos Apta: 0 puntos
2.1.3	Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.	10	Excelente: 10 puntos Muy Buena: 8 puntos Buena: 5 puntos Apta: 0 puntos
2.1.4	Adecuación de medios personales.	10	Excelente: 10 puntos Muy Buena: 8 puntos Buena: 5 puntos Apta: 0 puntos
2.1.5	Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra	4	Excelente: 4 puntos Muy Buena: 3 puntos Buena: 2 puntos Apta: 0 puntos
2.1.6	Idoneidad de los medios materiales	4	Excelente: 4 puntos Muy Buena: 3 puntos Buena: 2 puntos Apta: 0 puntos

CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Nº. Orden	Criterios	Puntuación Máxima	Umbral Mínimo
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	52 PUNTOS	
1.1	Proposición Económica	20 puntos	
1.2	Documentación Técnica	32 puntos	
1.2.1	Número de visitas mensuales adicionales durante la ejecución de las obras.	5 puntos	
1.2.2	Compromiso de comparecer en obra en un tiempo máximo.	7 puntos	
1.2.3	Incorporación de técnico al equipo de profesionales.	8 puntos	
1.2.4	Compromiso de elaborar la actualización del certificado de eficiencia energética del edificio.	12 puntos	
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	48 PUNTOS	
2.1	Memoria descriptiva de los trabajos de Dirección.	48 puntos	24 puntos
2.1.1	Análisis del proyecto	10 puntos	
2.1.2	Análisis de las circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras y medidas a adoptar.	10 puntos	
2.1.3	Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar	10 puntos	
2.1.4	Adecuación de medios personales	10 puntos	
2.1.5	Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra	4 puntos	
2.1.6	Idoneidad de los medios materiales	4 puntos	
	PUNTUACIÓN TOTAL	100 puntos	

8.- Condiciones Especiales de Ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, con el fin de proteger y mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados con la ejecución del contrato:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 11/17	

a) Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.

b) USO DE VEHÍCULOS CON DISTINTIVO AMBIENTAL PARA DESPLAZAMIENTOS A LA OBRA. La Dirección facultativa de las obras para los desplazamientos a la zona de obra deberán usar transporte público, vehículos no motorizados o vehículos motorizados que cuenten con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO o C. Para acreditar el cumplimiento del compromiso asumido por la empresa en relación esta condición especial, el adjudicatario deberá presentar junto con cada factura una declaración en la que se indique el vehículo utilizado para las visitas realizadas en el periodo a certificar, detallando la matrícula del vehículo y el distintivo ambiental que le corresponde, en su caso o si ha usado transporte público las facturas o cualquier otro medio que permita justificarlo. El personal de la Administración podrá en cualquier momento, proceder a verificar el adecuado cumplimiento de los términos de esta condición especial de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato (IVA excluido).

Adicionalmente, se señala que dicha condición especial de ejecución no reviste el carácter de obligación esencial, a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

9.- Presupuesto base de licitación:

El **presupuesto base de licitación es de 226.528,05 € IVA excluido, y 274.098,94 €, IVA 21% incluido**, para un plazo de ejecución para la fase de Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras el mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

9.1.- Presupuesto base de licitación: 274.098,94 €, IVA 21% incluido.

El cálculo del presupuesto de este contrato se basa en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional.

Para ellos tomamos el Presupuesto de Ejecución Material Estimado Actualizado de la Obra: **5.948.740,78 €** y Presupuesto Base de Licitación **8.565.591,85 € (incluido IVA)**

9.2.- Cuadro Resumen

DESGLOSE POR CONCEPTOS			
Concepto	Importes		
	Excluido IVA	IVA (21%)	Total (IVA incluido)

Dirección de obras	108.505,03 €	22.786,06 €	131.291,09 €
Dirección de ejecución de las obras	108.505,03 €	22.786,06 €	131.291,09 €
Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	9.517,99 €	1.998,78 €	11.516,76 €
TOTAL	226.528,05 €	47.570,90 €	274.098,94 €

9.3.- Anualidades y distribución de honorarios:

Los honorarios se desglosan en:

1.- FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

- **DIRECCIÓN DE LA OBRA**
- **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

FASES DEL CONTRATO	ANUALIDADES			TOTAL
	2026	2027	2028	
1.1.-Dirección de la obra	33.621,57 €	84.311,30 €	13.358,22 €	131.291,09 €
1.1.1.- Fase de ejecución de obra	30.259,41 €	75.880,16 €	12.022,42 €	118.161,99 €
1.1.2.- Certificación final	1.681,08 €	4.215,57 €	667,90 €	6.564,55 €
1.1.3.- Liquidación	1.681,08 €	4.215,57 €	667,90 €	6.564,55 €
1.2.-Dirección de ejecución de la obra	33.621,57 €	84.311,30 €	13.358,22 €	131.291,09 €
1.2.1.- Fase de ejecución de obra	30.259,41 €	75.880,16 €	12.022,42 €	118.161,99 €
1.2.2.- Certificación final	1.681,08 €	4.215,57 €	667,90 €	6.564,55 €
1.2.3.- Liquidación	1.681,08 €	4.215,57 €	667,90 €	6.564,55 €

1.3.-Coordinación en Seg y Salud	2.946,72 €	7.398,16 €	1.171,88 €	11.516,76 €
1.3.1.- Aprobación del Plan de Seg y Salud	884,03 €	2.219,44 €	351,55 €	3.455,02 €
1.3.2.- Seguimiento del Plan de Seg y Salud	2.062,69 €	5.178,72 €	820,33 €	8.061,74 €
TOTAL CONTRATO	70.189,86 €	176.020,76 €	27.888,32 €	274.098,94 €

Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia de las actuaciones y gestiones necesarias para obtener la Licencia Municipal de Obras, cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, dietas y visado en su caso e incluidos así mismo las actuaciones y gestiones necesarias con la compañía eléctrica, se considera que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato, aunque estén fuera del plazo indicado de duración de cada una de las fases contrato.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la ejecución de las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida en base a los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional., partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Esto permite, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios orientativos profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos necesarios para realizar las tareas correspondientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS	
COSTES PROFESIONALES (a)	178.938,12
COSTES MATERIALES (b)	11.421,59
COSTES DIRECTOS (a) + (b) = (c)	190.359,71

GASTOS GENERALES [(0,13 x (c)) = (d)]	24.746,76
BENEFICIO IND. [(0,06 x (c)) = (e)]	11.421,58
COSTES INDIRECTOS (d) + (e) = (f)	36.168,34
PRESUPUESTO GENERAL (g)	226.528,05 €
IVA [21 % s/(g)] = (h)	47.570,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (g) + (h)	274.098,94 €

10. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (226.528,05 €)**, correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato, que se calcula teniendo en cuenta la aplicación de los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y el último convenio colectivo de la Ingeniería, adaptado a las características de la actuación.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2., de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que, para este contrato, no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

11.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DX52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 15/17	

Denominación	Identificación	Fórmula de Cálculo	% Tiempo empleado
Presupuesto base de licitación	(a)		
1.1.-Dirección de la obra	(b)	(a) x 0,478	47,89% de (a)
1.1.1.- Fase de ejecución de obra	(c)	(b) x 0,90	90% de (b)
1.1.2.- Certificación final	(d)	(b) x 0,05	5% de (b)
1.1.3.- Liquidación	(e)	(b) x 0,05	5% de (b)
1.2.-Dirección de ejecución de la obra	(f)	(a) x 0,478	47,89% de (a)
1.2.1.- Fase de ejecución de obra	(g)	(f) x 0,90	90% de (f)
1.2.2.- Certificación final	(h)	(f) x 0,05	5% de (f)
1.2.3.- Liquidación	(i)	(f) x 0,05	5% de (f)
1.3.-Coordinación en Seg y Salud	(j)	(a) x 0,042	4,20% de (a)
1.3.1.- Aprobación del Plan de Seg y Salud	(k)	(j) x 0,30	30% de (j)
1.3.2.- Seguimiento del Plan de Seg y Salud	(l)	(j) x 0,70	70% de (j)

12.- Revisión de Precios: Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DX52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 16/17	

13.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS y FINANCIACIÓN:

2026: 1331182980 G/41C/60200/11S0731 2023000697

2027: 1331182980 G/41C/60200/11S0731 2023000697

2028: 1331062980 G/41C/60200/11 01 2019000301

SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS, PLAN MINAP:

Código: S0731 Proyecto de inversión: 2023000697

Tipo de fondo: FONDOS FINALISTAS DEL PLAN MINAP, PLAN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA 2025-2027.

Porcentaje de financiación: 100 %

Las características de las prestaciones objeto del presente contrato administrativo quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

Cádiz, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
Y DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW88DXZ52JMJHFUGCXFNC9ZNTJ	PÁG. 17/17	